



PLAN CONJUNTO DE FORMACIÓN

PARA MAYORES DE 21 AÑOS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Departamentos responsables

Consejería de Educación, Formación Profesional,
Actividad Física y Deportes

Consejería de Empleo y Turismo





NEAE +21

**PROGRAMA PILOTO PARA LA
INCORPORACIÓN A LA VIDA ADULTA
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**





LOMLOE

Art. 74. Escolarización del alumnado NEE

«La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, [...] podrá extenderse hasta los 21 años».

Art. 5. El aprendizaje a lo largo de la vida

« 1. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional».

Art. 5 BIS. La educación no formal

«La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad [...] con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad».



Creación de un plan de estudios adaptado a las necesidades de personas adultas mayores de 21 años

OFERTA EDUCATIVA, NO ASISTENCIAL



JUSTIFICACIÓN



Brindar apoyo y acompañamiento al alumnado beneficiario en su incorporación a la vida adulta.

Favorecer su crecimiento profesional, formativo y personal, así como asistir a su entorno familiar, que no encuentra opción de inclusión y formación específica para las personas beneficiarias.

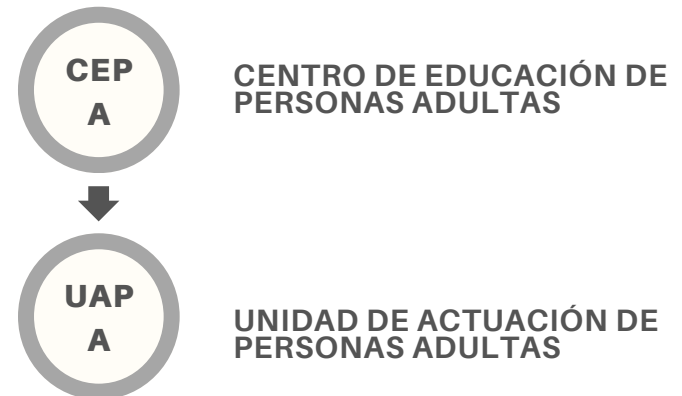


ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

ENFOQUE FUNCIONAL / APLICACIÓN REAL A LA VIDA DIARIA



ESTUDIANTES ENTRE 21 y 25 años





PLAZAS INICIALES 2023-2024

En el presente curso escolar 2023-2024 se ofertan un total de 30 plazas, distribuidas equitativamente entre las dos islas capitalinas:



TENERIFE



GRAN CANARIA





OBJETIVOS

- ▶ **Dar continuidad a la formación** del alumnado adulto que presenta discapacidad intelectual y que finaliza su periodo de escolarización en Centro de Educación Especial o Aula Enclave.
 - ▶ **Garantizar que existan oportunidades educativas accesibles y adaptadas** para que las personas con discapacidad puedan adquirir conocimientos y habilidades que les permitan desenvolverse en diferentes ámbitos.
 - ▶ **Acompañar al alumnado** adulto con discapacidad intelectual y a su familia en su proceso de participación en la vida activa con los apoyos que sean necesarios.
 - ▶ **Fomentar la inclusión social y comunitaria**, promoviendo la participación en actividades educativas, laborales, recreativas y sociales, según los intereses y preferencias de la persona.
-





ALUMNADO DESTINATARIO Y REQUISITOS

Podrá solicitar plaza toda aquella persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- ▶ Tener reconocida una discapacidad intelectual.
- ▶ Haber nacido en el año 2001 o 2002.
- ▶ Haber agotado la permanencia excepcional en AE o CEE en el curso escolar 2021-2022 o 2022- 2023.
- ▶ Haber solicitado plaza en otro centro, servicio o recurso para personas con discapacidad intelectual y no ser beneficiario de la misma o estar en lista de espera.
- ▶ No estar cursando un Programa de formación profesional adaptada.
- ▶ Disponer de un nivel de autonomía personal y social que le permita beneficiarse del itinerario formativo propuesto.





CAPACÍTATE

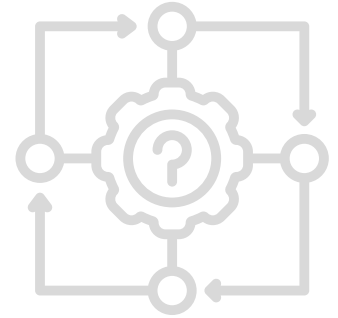
LA DISCAPACIDAD NO TE LIMITA

Un proyecto para formar y capacitar a profesionales versátiles capaces de adaptarse a las necesidades que establece el mercado de trabajo.



JUSTIFICACIÓN

- Incorporar a las personas con discapacidad dentro del mundo laboral.
- Proyecto de inserción socio-laboral para acceder a un puesto de trabajo mediante un certificado de profesionalidad.
- Capítulo V de la **Ley 3/2023, de 28 de Febrero de Empleo** → atención personalizada a colectivos de atención prioritaria como objetivo de las políticas activas de empleo



El alumnado seleccionado podrá acceder a un puesto laboral digno con la formación y capacitación que necesitan mediante:

▶ **Formación de carácter modular** → acciones formativas que conformen un certificado de profesionalidad.

▶ **Formación transversal complementaria** para el empleo y emprendimiento dentro del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE + módulos transversales de Competencias Digitales Básicas y Competencias Básicas



JUSTIFICACIÓN

LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO

El artículo 28 (**Tipología de ofertas**) establece entre los posibles grados de ofertas del Sistema de Formación Profesional el **Grado C** (Certificado profesional).

Art. 35. El aprendizaje a lo largo de la vida

« 1. El Grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional».

Artículo 36. Formaciones de certificación profesional

« 1. [...] se determinarán las formaciones de Grado C conducentes a un Certificado Profesional, atendiendo a criterios de significación en el mercado laboral y quedarán incluidas en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional».

« 2. Con el fin de flexibilizar la oferta de formación profesional, las administraciones competentes podrán proponer cursos de Grado C diferentes a los previstos en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional para atender a perfiles profesionales específicos de su territorio [...]. Los cursos tendrán validez exclusivamente en el ámbito territorial».





JUSTIFICACIÓN

LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO

Artículo 37. Estructura, duración y acceso

« 1 . La estructura y duración de cada oferta formativa de Grado C serán las que resulten del currículo aprobado por la administración competente [...]»

« 2 . El diseño de un curso de Grado C deberá incluir la realización de un periodo de formación en empresa u organismo equiparado [...]»

Artículo 38. Titulación y validez

« 1 . La superación de una formación de Grado C o la disposición de los Certificados de Competencia de Grado B que incluyan todos los módulos profesionales recogidos en dicha formación dará derecho a la expedición de un Certificado Profesional [...]»

Artículo 70. Personas con necesidades educativas especiales

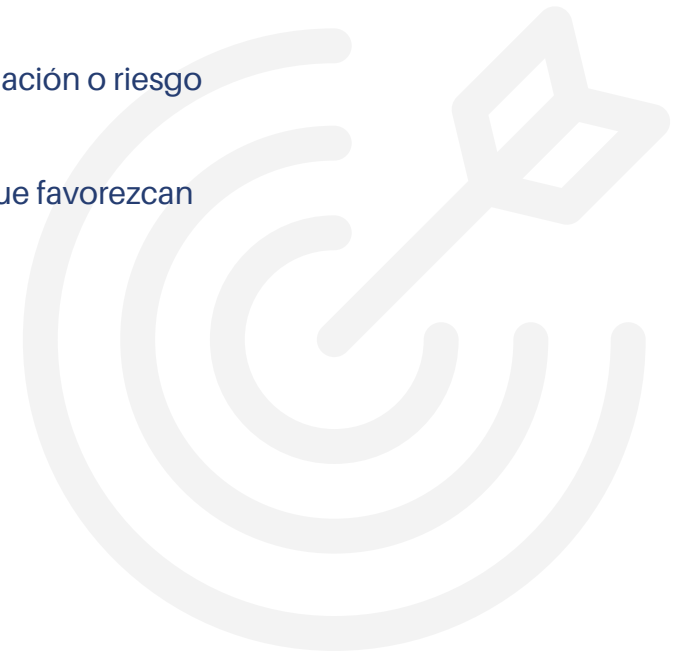
« 2 . Las ofertas se ajustarán a las características y perfil de los destinatarios [...]»





OBJETIVOS

- ▶ Promover la **inserción laboral** de un grupo de personas en exclusión o en riesgo de padecerla.
- ▶ Proporcionar una **formación específica** que favorezca la inserción laboral.
- ▶ Proporcionar **formación transversal** que mejore las habilidades socio laborales de las personas.
- ▶ Forjar **nuevas vías para la búsqueda de empleo** entre las personas participantes en el proyecto.
- ▶ Dotar de **estrategias para la búsqueda de empleo** a las personas beneficiarias del proyecto.
- ▶ **Sensibilizar al empresario** sobre la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
- ▶ Dar a conocer, entre las personas participantes del proyecto, recursos que favorezcan la **empleabilidad del alumnado**.





Un proyecto para formar y capacitar a profesionales versátiles capaces de adaptarse a las necesidades que establece el mercado de trabajo.

Incentivar, a través de un itinerario formativo con un certificado de profesionalidad.

CENTROS DE ACTUACIÓN



IES FERIA DEL ATLÁNTICO
(GRAN CANARIA)



IES MARÍA ROSA ALONSO
(TENERIFE)



ACTUACIONES



ACOGIDA Y DIAGNÓSTICO

Se realizará un diagnóstico individualizado de las personas participantes seleccionadas, centrado en la detección de las carencias, capacidades y potencialidades.



ACCIÓN FORMATIVA

Será el núcleo del itinerario integrado de inserción y estará compuesta de dos tipos de acciones: la acción formativa principal y las acciones formativas complementarias.



PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

- ▶ Ser **desempleado** y estar dado de alta como demandante de empleo.
- ▶ En la preselección entre las personas que reúnan los requisitos, se tendrá en cuenta los colectivos prioritarios previstos en la ley 3/2023 de Empleo, esto es, **personas menores de 30 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33%**

SELECCIÓN



Sondeo realizado por el SCE



Captación por los centros educativos donde se llevan a cabo las acciones formativas

PLAZAS OFERTADAS

El alumnado por cada acción formativa será de hasta **15 personas**, hasta un total de **30 plazas**.

Las plazas podrán llegar hasta 20 por especialidad formativa (hasta un máximo de 40), dependiendo de que las instalaciones donde se van a impartir lo permita.



PLAZO

- ▶ La experiencia piloto consta de 460 horas y una duración de 12 meses.

BECAS Y AYUDAS



Beca

Siete euros (**7,00 €**) diarios por persona por la asistencia a las diferentes actuaciones que componen el itinerario.

No se percibirá la beca los días de ausencia al itinerario, sean o no justificadas las ausencias.

Ayudas al transporte

- ▶ **Ayuda al transporte público:** un euro cincuenta céntimos (1,50 €) por día de asistencia, cada persona participante en los proyectos

- ▶ **Ayuda de transporte en vehículo propio:** diecinueve céntimos de euro (0,19 €) por kilómetro, con el límite máximo de tres mil euros (3.000,00 €) por persona participante y curso.

- ▶ **Transporte privado para el traslado de personas participantes:** la entidad beneficiaria podrá contratarlo y se computará como coste elegible.



Consejería de Educación, Formación Profesional,
Actividad Física y Deportes

Consejería de Empleo y Turismo